

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

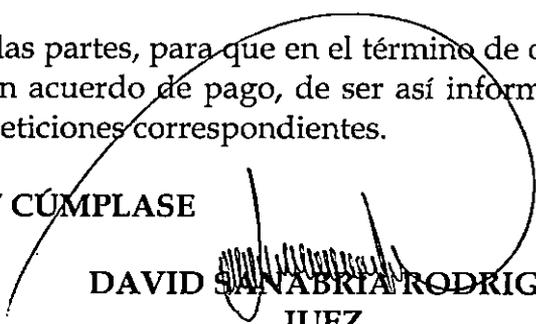
Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00285 00
Demandante: PEDRO IGNACIO GAITÁN MEDINA.
Demandado: DOMA BROKERS S.A.S. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- REANUDAR el proceso por cumplimiento del término de suspensión.
- 2.- REQUERIR a las partes, para que en el término de cinco (5) días informen si llegaron a algún acuerdo de pago, de ser así informen las condiciones de éste y eleven las peticiones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 41 exp dig.